

76001400302820220012600

Dlcm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2023.
A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora solicito desistimiento de las pretensiones. Sírvase proveer

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. BANCO DAVIVIENDA S.A.
Apoderado. ALVARO JOSE HERRERA HURTADO
E-mail. aherrera@cobranzasbeta.com.co
Demandado. FRANCISCO JOSE SIERRA MURILLO
Radicación. 76001400302820220012600

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto Interlocutorio. No.2171

Santiago De Cali, primero (01) de diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que mediante escrito recibido por correo electrónico el apoderado de la parte demandante Dr. Alvaro José Herrera Hurtado, solicita el desistimiento de las pretensiones formuladas en la demanda, por lo tanto, solicita la terminación del proceso, levantamiento de las medidas cautelares y correr traslado al demandado señor Francisco José Sierra Murillo, de aquella manifestación, por el termino de tres (3) días hábiles de conformidad con el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P.

En virtud de lo anterior se correrá traslado de conformidad con el numeral 4° del artículo 316 ibidem, el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE traslado de desistimiento de las pretensiones formuladas en la demanda a la parte demandada señor Francisco José Sierra Murillo por el término de **tres (3) días**, para los efectos previstos en la norma referida.

SEGUNDO: PONGASE a disposición de la parte contraria el escrito de desistimiento de las pretensiones a través del siguiente enlace: [14MemorialAbogadoDemandanteSolicitaDesistimientoDemanda.pdf](#)

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 205 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de diciembre de
2023

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria

Dlcm